

SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de Albacete

ANUNCIO

Vista: el acta de fecha 3 de junio de 2015, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de "Construcción y Obras Públicas", con código número 02000045011981, en la que se acuerdan las tablas salariales definitivas para el año 2015.

Resultando: Que por resolución de fecha 13 de marzo de 2014, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP n.º 38, de 2 de abril de 2014.

Considerando: Que la competencia la tienen atribuida los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en los artículos 3.c), 13.2 y Disposición Adicional Primera del Decreto 16/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, estos Servicios Periféricos de Albacete de la Consejería de Empleo y Economía, a través de su Servicio de Trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

Acuerda:

Primero: Registrar las tablas salariales definitivas para el año 2015 del Convenio Colectivo de "Construcción y Obras Públicas", en el correspondiente Registro de Convenios.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Coordinador de empleo, Juan Luis García Ríos.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
TABLAS 2015

INCREMENTO DEL 0,6 % SOBRE TABLAS DEFINITIVAS 2013. EFECTOS ECONÓMICOS 1 DE ENERO DE 2015

Categoría profesional	Salario base		Plus asistencia		Plus resp. espec.		Plus de. Transporte		Plus Convenio		Pagas extras semestr.	Paga de vacaciones	Precio horas extra	Total año
	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Mes	Día	Mes	Día	Total mes				
II -Titulado superior	1.769,97 €	59,00 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	2.074,68 €	2.531,25 €	2.531,25 €	19,98 €	30.512,29 €
III -Titulado medio	1.539,42 €	51,32 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.844,12 €	2.216,31 €	2.216,31 €	17,29 €	27.031,34 €
IV -Encargado general	1.476,32 €	49,21 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.781,03 €	2.128,14 €	2.128,14 €	16,52 €	26.072,76 €
V -Jefe de admón. 2.ª	1.392,47 €	46,42 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.697,18 €	2.013,70 €	2.013,70 €	15,55 €	24.807,11 €
VI -Oficial 1.ª admón.	1.274,77 €	42,50 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.579,48 €	1.854,20 €	1.854,20 €	14,19 €	23.033,91 €
VII -Capataz	1.226,13 €	40,87 €	171,60 €	6,87 €	80,21 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.530,83 €	1.800,14 €	1.800,14 €	13,85 €	22.336,63 €
VIII -Oficial 1.ª oficio	1.173,12 €	39,11 €	171,60 €	6,87 €	57,28 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.454,90 €	1.721,41 €	1.721,41 €	13,19 €	21.242,23 €
IX -Oficial 2.ª oficio	1.140,35 €	38,01 €	171,60 €	6,87 €	28,65 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.393,50 €	1.664,21 €	1.664,21 €	12,74 €	20.366,59 €
X -Ayudante	1.120,59 €	37,36 €	171,60 €	6,87 €		36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.345,09 €	1.620,76 €	1.620,76 €	12,50 €	19.675,08 €
XI -Peón especializado	1.106,37 €	36,88 €	171,60 €	6,87 €		36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.330,87 €	1.581,13 €	1.581,13 €	12,18 €	19.399,79 €
XII -Peón ordinario	1.088,17 €	36,27 €	171,60 €	6,87 €		36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.312,66 €	1.548,86 €	1.548,86 €	12,01 €	19.102,73 €
<b>SALARIOS CONTRATOS FORMACIÓN (PORCENTAJES REFERIDOS AL SALARIO DEL NIVEL IX)</b>														
Primer año ** 60 %	684,53 €	22,82 €	106,97 €	4,28 €		36,06 €	1,45 €	10,11 €	0,34 €	837,66 €	998,52 €			12.219,95 €
Segundo año ** 70 %	798,49 €	26,62 €	130,94 €	5,23 €		36,06 €	1,45 €	11,80 €	0,39 €	977,27 €	1.164,95 €			14.256,61 €
Tercer año ** 85 %	969,41 €	32,32 €	166,90 €	6,67 €		36,06 €	1,45 €	14,32 €	0,48 €	1.186,68 €	1.414,58 €			17.311,60 €
S/limite edad > de 21 años (1er. año) 95 %	1.083,37 €	36,12 €	161,17 €	6,45 €	27,22 €	36,06 €	1,45 €	16,01 €	0,53 €	1.323,83 €	1.581,00 €	1.581,00 €		19.348,25 €
S/limite edad > de 21 años (2.º año) 100 %	1.140,35 €	38,01 €	171,60 €	6,87 €	28,65 €	36,06 €	1,45 €	16,85 €	0,56 €	1.393,50 €	1.664,21 €	1.664,21 €		20.366,59 €
<b>Dietas</b>														
Comida													11,34 €	
Cena													11,34 €	
Completa													38,63 €	
Kilómetros													0,39 €	
Plus disponibilidad artículo 37-bis del Convenio													135,37 €	

\*\* Colectivos contemplados en el apartado C y E del artículo Contrato de Formación.

Nota: El salario año se obtiene con la siguiente operación: Salario base x 11, Plus de asistencia x 11, Plus de responsabilidad x 12, Plus convenio x 12, Plus de transporte x 11, dos pagas extraordinarias y vacaciones. Los pluses de asistencia y transporte se pagarán por 25 días independientemente de que se trabajen los sábados. El abono de las vacaciones será el reflejado en la presente tabla salarial más el plus de responsabilidad a la especialidad, plus convenio y antigüedad.

Albacete, 13 de julio de 2015.-El Jefe de Servicio de Trabajo, Pedro Ángel Rodríguez López. 16.624